



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**S.A.M.CO DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ-
HOSPITAL DR. ANSELMO P. GAMEN**

Licitación Acelerada N° 10/2026

EXPTE. EE-2026-00083930-APSF

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE VIANDAS
- COCINA**

Fecha Apertura: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 – 10:00hs

LICITACIÓN ACELERADA N° 10/2026 EE-2026-00083930-APSF
SAMCo de Villa Gobernador Gálvez – Hospital Anselmo P. Gamen

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE VIANDAS POR EL SERVICIO DE COCINA PARA EL S.A.M.Co DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE Y LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA POR LA SUMA DE \$65.000.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES).-

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DE LICITACIÓN ACELERADA:
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA.

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Cajón de pollo frescos x 8 unidades	100
2	Brazuelo sin hueso en trozos x kilo	450
3	Tubo de cerdo en bifés	150
4	Nalga en bife por kilo	380
5	Medallones de pollo natural por kilo	120
6	Galletitas dulces x 45gr	700
7	Galletitas saldas paquete por 30gr	700
8	Pastas frolas paquete x 50gr	700
9	Tostadas de arroz	7
10	Condimento para arroz x 25gr (calidad similar alicante)	72
11	Edulcorante sin tacc x 250ml	60
12	Arroz sin TACC (calidad similar trimacer) x 1 kilo	240
13	Caldos de verdura (calidad similar knorr)	375
14	Cubos caldo de carne (calidad similar knorr)	72
15	Cubos caldos de gallina (calidad similar knorr)	72
16	Azúcar sin TACC x 1 kilo	375
17	Harina común x 1 kilo	30
18	Pimentón x 25gr (calidad similar alicante)	36
19	Caldo saborizante sabor finas hierbas o panceta x 7.5gr (calidad similar alicante)	72
20	Provenzal x 25gr	144
21	Orégano paquete x 25gr	108
22	Botella tomate triturado SIN TACC x 970ml	120
23	Harina leudante x 1 kilo	9
24	Lata de arveja sin TACC	144
25	Lata de choclo en grano sin TACC	108
26	Lata de choclo amarillo sin TACC	72
27	Harina de maíz de rápida cocción paquete x 500gr (calidad similar presto pronta)	50
28	Lentejas secas x 400gr	210

LICITACIÓN ACELERADA N° 10/2026 EE-2026-00083930-APSF
SAMCo de Villa Gobernador Gálvez – Hospital Anselmo P. Gamen

29	Fideos mostachol (calidad similar knorr o luchetti) x 500gr	120
30	Fideos tirabuzón x 500gr (calidad similar knorr o luchetti)	120
31	Fideos tallarín x 500gr (calidad similar knorr o luchetti)	120
32	Sal fina x 500gr (calidad similar celusal)	90
33	Puré de tomate x 500gr SIN TACC	150
34	Caja de te x 25 saquitos	210
35	Caja de mate cocido x 25 saquitos	450
36	Sobre de flan light (calidad similar royal)	90
37	Sobre gelatina (calidad similar royal)	90
38	Botella de vinagre x 900ml	45
39	Tomillo x 25gr (calidad similar alicante)	36
40	Condimento para pizza x 25gr (calidad similar alicante)	36
41	Pimienta x 25gr (calidad similar alicante)	36
42	Caja de fósforos x 200 unidades	90
43	Discos de empanadas paquete x 12	30
44	Pascualinas x 500gr	30
45	Fideos para celiacos sin tacc X 500GR	3
46	Queso cremoso sin tacc x kilo	50
47	Queso sardo sin TACC por kilo	12
48	Leche en polvo sin TACC x 25kg	9
49	Bidón de aceite x 10 lts	24
50	Manteca sin TACC x 100gr	27
51	Comino x 25 gr (calidad similar alicante)	24
52	Pan común blanco/negro x kilo	2000
53	Pan rallado x kilo	180
54	Bosa papa cepillada	120
55	Bolsa de calabaza	50
56	Maple de huevo	300
57	Lechuga de hoja por kilo	90
58	Tomate redondo por kilo	320
59	Bolsa de zanahoria	40
60	Zapallitos x kilo	300
61	Bolsa de cebolla	30
62	Zucchini por kilo	100
63	Berenjena por kilo	50
64	Atado de acelga o espinaca	100
65	Repollo blanco o colorado por unidad	40
66	Atado de remolacha	20
67	Pimiento rojo y verde por kilo	110
68	Unidad de limón	100

LICITACIÓN ACELERADA N° 10/2026 EE-2026-00083930-APSF
SAMCo de Villa Gobernador Gálvez – Hospital Anselmo P. Gamen

69	Cabeza de ajo	90
70	Cajón de mandarina	20
71	Cajón de naranja	30
72	Cajón de banana	50
73	Cajón de manzana	30
74	Apio	25
75	Atado de verdeo	30
76	Chaucha por kilo	10
77	Brocoli por unidad	15
78	Cajón de pera	10
79	Atado de perejil fresco	8

1.2 JURISDICCIÓN LICITANTE

S.AM.CO DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, HOSPITAL DR. ANSELMO P. GAMEN, dependiente del Ministerio de Salud.

1.3 JURISDICCIÓN COMITENTE

S.AM.CO DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, HOSPITAL DR. ANSELMO P. GAMEN, dependiente del Ministerio de Salud.

1.4 PLIEGO

Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones Técnicas; se encuentran a disposición en el portal oficial de la Provincia de Santa Fe y en redes sociales oficiales, sin costo para su adquisición por parte de los oferentes.

CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO ACELERADO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.241 de “Emergencia en materia Social, Educativa y Sanitaria” prorrogada por Ley N° 14.412 y el Pliego de bases y Condiciones lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme Artículo 135° de la Ley 12.510.

ARTICULO 135 LEY 12.510.- “La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente.”

2.2 MARCO NORMATIVO

Las contrataciones se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial 12.510, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por el PUByCG y

por los PByCP. Por Licitación Acelerada establecida en el marco de la emergencia declarada por las Ley 14.241. Decreto 219/2024 Reglamentación de Contratación de bienes y servicios de las Emergencias declaradas por Leyes N° 14.237 y 14.241, prorrogada por Ley 14.412 prorrogada por Decreto 1257/2026 - En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y así como principios generales del derecho (art. 131 Decreto N° 1104/16).

2.3 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El llamado podrá ser revocado por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, mediante decisión fundada emanada de autoridad competente, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento, sin que ello genere derecho a indemnización alguna. De operar la revocación, la garantía de mantenimiento de oferta será íntegramente devuelta a los oferentes.

2.4 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Acta de Pre adjudicación.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la **Oficina de Compras** del S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez - HOSPITAL ANSELMO GAMEN, **Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.**

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **22 de Septiembre de 2026 a las 10:00 hs.** en la Oficina de Compras del S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez, Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Oficina de Compras del S.A.M.Co Hospital Anselmo Gamen de Villa Gobernador Gálvez.

2.7 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

CAPITULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el Art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de exclusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones

o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará mediante el procedimiento de sobre único. **En virtud de lo establecido por la Circular N° 8/2026 de la Unidad de Gestión “TIMBÓ”** (Ministerio de Gobierno e Innovación Pública), y considerando el **régimen transitorio** para la gestión de ofertas (Art. 5), se dispone la **presentación de las propuestas en soporte papel** como formato válido y vinculante para este procedimiento.

En consecuencia, y como excepción operativa a la sustanciación íntegramente digital las ofertas deberán ser presentadas ante la dependencia licitante en **sobre perfectamente cerrado**, conteniendo un **original** y una **copia** (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de foja.

La documentación en soporte papel será la única válida para la evaluación, y en caso de que el oferente presente una copia digital complementaria, **prevalecerá siempre el soporte papel** ante cualquier discrepancia.

El acto de apertura se ajustará a lo dispuesto en el Art. 8 de la citada Circular, labrándose el acta respectiva como documento oficial nativo digital en el sistema TIMBÓ, pero manteniendo la documentación física bajo resguardo y custodia de la repartición.

- La Oferta deberá adecuarse a todo lo establecido y especificado en el Requerimiento del Área de Cocina.
Deberá ser rubricada en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente o su representante autorizado, con la debida aclaración de firma y relación con la empresa. En ambos casos se adjuntará la documentación que acredite la titularidad o representación invocada.
- Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina o PC, y en un solo tipo de escritura en tamaño de hoja legal. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvados por el oferente al pie de cada foja
- El proveedor deberá especificar en el mismo renglón de la descripción de cada rubro cotizado, toda característica a efectos de una mejor ilustración al momento de la pre adjudicación
- Se deberán suministrar todos aquellos datos que tiendan a una mayor ilustración sobre la calidad de cada artículo ofrecido.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente **se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.** La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5 **CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 4.2.
5. Nota en carácter de declaración jurada, obrante en el anexo II, debidamente firmada.
6. Constancia de inscripción o de inicio de trámite en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.
7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

8. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente, vigente en

el Registro Único de Proveedores y Contratistas acorde Resolución 204/25, tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 8 y Decreto 1005/2006).

5.2 **OFERTA ECONÓMICA**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:

Se podrá cotizar **por alguno o todos los renglones**. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 **MONEDA DE COTIZACIÓN**

La Oferta económica deberá expresarse en **PESOS**.

5.4 **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no Financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectará la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanarán los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentará la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

CAPITULO 6
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las Autoridades Hospitalarias podrán resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de la adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas –oferentes-.

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN DEL LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

Se establece expresamente la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. Art. 130 Ley 12.510).

CAPITULO 7
RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del PUBCG y en los porcentajes establecidos a continuación:

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Rosario y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

La garantía de fiel cumplimiento deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el numeral 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales 2026 (Decreto N° 287/26).

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

Importante:

- Para el caso de constituirse en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hacerse en la Cuenta Corriente N° 3421/09 – CBU 0743300074710740003421097 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Sucursal N° 074 de Villa Gobernador Gálvez Banco desde cualquier banco del país.
- Las garantías deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.
- Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.
- Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.

CAPITULO 8 **CONDICIONES ESPECIALES**

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Efector, se efectuará en el Área de COCINA del S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez - Hospital Anselmo P. Gamen sito en calle Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; la entrega de insumos se realizara **DE FORMA PARCIAL CONFORME ANEXO I del presente**, siendo la primera dentro del plazo máximo de siete (7) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, a requerimiento del servicio de Cocina.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los NOVENTA (90) y CIENTO VEINTE (120) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. Se aceptarán pagos parciales por entregas parciales.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1^o/1000) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

SAMCO DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ- Hospital Anselmo P. Gamen - Oficina de Compras

Balcarce 1355 – Villa Gobernador Gálvez.

Tel.: 0341-492895

Correo Electrónico: compras@hospitalgamen.org

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DE ENTREGA.

Se deja establecido condiciones de entrega para la mercadería a adquirir:

- **CARNE Y POLLO.**

La entrega se realizará los días MARTES Y JUEVES entre las 8 y las 10 hs.

La temperatura del producto no deberá exceder los 7º C al momento de salida de los establecimientos y se transportará en vehículos adecuadamente acondicionados y habilitados. La carne debe ser fresca y NO ENVASADA AL VACÍO.

- **VERDURA.**

Entrega parciales los días lunes, miércoles y viernes antes de las 12hs.

- **PAN.**

Entrega diaria a las 7.15 hs.

- **ALMACÉN.**

Entregas mensuales.

- **GALLETITAS.**

Entregas mensuales, la primera de ellas en el mes de **noviembre**.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA. NOTIFICACIONES

_____, ____ de Septiembre de 2026.

Señores:

Coordinación de Compras

SAMCo de Villa Gdor Gálvez

Mediante la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

1. El mero hecho de participar en la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada, y el pleno sometimiento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Circulares y Anexos.
2. Para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.
3. No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
4. Que los productos ofrecidos cuentan con las autorizaciones respectivas.
5. Aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procesamiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.7 del Pliego.
6. Nuestro _____ domicilio _____ legal _____ es _____ y el real es _____ de la ciudad de _____.
7. Que informamos a continuación el correo electrónico y un número de teléfono de contacto:
 - Correo electrónico: _____
 - Teléfono celular de Contacto: _____

Firma: _____

Aclaración: _____